



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 23 de julio de 1993

Núm. 87

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 12 de julio de 1993, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

Número	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
<b>F. COOPERACION 1992</b>		
128/92	«Amp. centro médico en Arroyo» ...	1.817.661
<b>PLAN ORDINARIO 1993</b>		
4/93	«Mejora abast. agua en Astudillo» ...	8.798.256
7/93	«Renovación abastecimiento y saneamiento en Bascónes de Ojeda» ...	5.000.000
9/93	«Mejora conducción agua en Castro-mocho» ...	3.000.000
14/93	«Renovación redes en Pomar de Valdivia» ...	5.000.000
15/93	«Depósito regulador y ren. redes Fresno del Río» ...	6.000.000
18/93	«Amp. abastecimiento en Villasarracino» ...	3.000.000

20/93	«Amp. red saneamiento en Cevico de la Torre» ...	3.000.000
22/93	«Red de saneamiento en Revilla de Collazos» ...	4.000.000
24/93	«Alumbrado público en Alar del Rey».	4.000.000
25/93	«Alumbrado público en Ampudia», cuarta fase ...	7.000.000
27/93	«Alumbrado primera fase en Calzada de los Molinos» ...	3.568.587
28/93	«Ampliación alumbrado en Fuentes de Nava» ...	10.000.000
29/93	«Mejora y ampl. red de alumbrado público en Paredes de Nava» ...	5.000.000
30/93	«Alumbrado público en Pedraza de Campos» ...	3.000.000
31/93	«Alumbrado en Villada», 4.ª fase ...	3.987.578
32/93	«Alumbrado en Barrios, Quintanadiez y Santa» (Villaluenga de la Vega) ...	12.000.000
37/93	«Pav. en Nogales de Pisuerga» (Alar del Rey) ...	3.000.000
38/93	«Pavimentación calles en Astudillo».	3.999.998
39/93	«Pavimentación en Baltanás» ...	7.000.000
45/93	«Pavimentación calles en Cordovilla la Real» ...	4.000.000
46/93	«Pav. en Espinosa de Villagonzalo».	4.000.000
47/93	«Urbanización calles en Frechilla» ...	6.000.000
48/93	«Pavimentación en Frómista» ...	6.000.000
50/93	«Pavimentación en Grijota» ...	4.000.000
51/93	«Pav. en Ventosa de Pisuerga» (Herrera de Pisuerga) ...	3.000.000
52/93	«Pavimentación en Itero de la Vega».	3.000.000
54/93	«Pav. y Urb. en Melgar de Yuso» ...	3.000.000
57/93	«Urbanización en Olmos de Ojeda» ...	7.000.000
59/93	«Pav. con aglomerado asfáltico Paredes de Nava» ...	6.000.000

Número	Tipo de obra y localidad	Presupuesto	Número	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
58/93	«Pav. y Urb. Plaza Constitución en Palencia» ... ..	60.786.092	134/93	«Alumbrado en Barruelo de Santullán» ... ..	7.000.000
61/93	«Pavimentación en Piña de Campos».	3.000.000	135/93	«Alumbrado en Guardo» ... ..	15.000.000
63/93	«Urbanización en Poza de la Vega».	4.000.000	136/93	«Alumbrado público en Villafria» ...	3.000.000
64/93	«Pav. calles en Prádanos de Ojeda».	3.000.000	140/93	«Pavimentación en Castrejón de la Peña» ... ..	3.000.000
67/93	«Urbanización calles en Villada» ...	3.000.000	141/93	«Pav. en Loma y Pisón de Castrejón».	3.000.000
68/93	«Pavimentación calles en Villalobón».	3.000.000	142/93	«Pav. en Traspeña y Villanueva de la Peña» ... ..	3.000.000
70/93	«Pav. y san. en Villamoronta» ... ..	4.000.000	143/93	«Pav. en Cantoral y Cubillo» (Castrejón) ... ..	3.000.000
71/93	«Pavimentación en acceso a los Olmillos en Villamuriel» ... ..	16.000.000	144/93	«Pav. en Recueva y Roscales de la Peña» ... ..	3.000.000
72/93	«Pav. (aglomerado caliente) Villarramiel» ... ..	6.000.000	145/93	«Pav. en Arbejal, Herreruella de Castillería y Perazancas» (Cervera de Pisuerga) ... ..	10.000.000
74/93	«Urbanización en Villoldo» ... ..	3.000.000	146/93	«Urbanización calles en Cervera de Pisuerga» ... ..	20.000.000
75/93	«Pav. en asfaltado caliente Osorno la Mayor» ... ..	6.000.000	150/93	«Pav. calles en Fontecha» (Respenda de la Peña) ... ..	3.000.000
77/93	«Casa Consistorial segunda fase en Dehesa de Romanos» ... ..	2.999.657	151/93	«Pavi. calles en Riosmenudos» (Respenda de la Peña) ... ..	3.000.000
79/93	«Acond. C. Consistorial en Santoyo».	4.000.000	152/93	«Pav. en Respenda de la Peña» ... ..	3.000.000
<b>PROYECTOS SINGULARES 1993</b>			153/93	«Pav. en Baños de la Peña y Santana».	4.000.000
2/93	«Ultima fase Polideportivo cubierto Villarramiel» ... ..	14.850.000	157/93	«Urbanización en Las Heras de la Peña» ... ..	5.000.000
3/93	«Urbanización calzada en calle Mayor (tramo Avda. José-Antonio - Becerro de Bengoa)» ... ..	74.413.770	158/93	«Urbanización en Santibáñez de la Peña» ... ..	3.000.000
<b>PLAN OPERATIVO LOCAL 1993</b>			159/93	«Pavimentación en Villanueva de Arriba» ... ..	3.000.000
47/93	«Constr. cubiertas termas Villa Romana de la Olmeda», en Pedrosa de la Vega ... ..	17.500.000	160/93	«Pav. en Viduerna de la Peña» ... ..	3.000.000
55/93	«Ren. redes abast. en Dueñas» ... ..	20.000.000	161/93	«Pav. en Velilla de Tarilonte» ... ..	3.000.000
56/93	«Ren. redes abast. en Grijota» ... ..	10.000.000	165/93	«Rep. Casa Consistorial Respenda de la Peña» ... ..	3.000.000
58/93	«Depur. agua potable en Villoldo» ...	45.000.000	169/93	«Ampliación cementerio en Barruelo de Santullán» ... ..	3.000.000
59/93	«Ren. redes de san. y dep. aguas residuales en Castromocho» ... ..	33.850.954	172/93	«Reparación cementerio en Guardo».	3.809.696
61/93	«Mod. proyecto filtros verdes en Villada» ... ..	7.000.000	<p>Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.</p> <p>Palencia, 15 de julio de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3692</p>		
62/93	«Renov. redes saneamiento en Astudillo» ... ..	10.000.000	<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA</b>		
77/93	«Renov. redes aguas residuales Fuentes de Nava» ... ..	10.000.000	<b>SECRETARIA GENERAL</b>		
78/93	«Dep. aguas residuales y obras varias en Villaherreros» ... ..	9.500.000	<i>Anuncio devolución de fianza</i>		
<b>RED DE CARRETERAS PROVINCIALES 1993</b>			De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ANGEL GUTIERREZ VILLACORTA en representación de FRIS-SAT, contratista de la siguiente obra:		
1/93	«Refuerzo firme C. P. Alba de Cerrato a Amusquillo» ... ..	44.924.969	—«Aire acondicionado en Edificio de Abilio Calderón», número 1/90-D.		
2/93	«Ensanche puente sobre río Valdavia C. P. Fontecha a Respenda» ... ..	8.800.000	Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 24-10-90; en la garantía		
3/93	«Ensanche puente sobre río Valdavia en Villasila de Valdavia» ... ..	5.000.000			
4/93	«Ampliac. losa puente sobre río Pisuerga C. P. Abadía Lebanza por San Salvador Cantamuda a la C.C. 627».	5.800.000			
5/93	«Acond. C. P. Bárcena a Bahillo, segundo tramo» ... ..	65.395.363			
6/93	«Ensanche y ref. firme C. P. Cervera a Ruesga, primer tramo» ... ..	15.000.000			
7/93	«Ensanche y ref. firme C. P. Cervera a Ruesga, segundo tramo» ... ..	21.000.000			
<b>CUENCA MINERA 1993</b>					
133/93	«Saneamiento en Villaoliva de la Peña» ... ..	3.000.000			

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 15 de julio de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3692

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### *Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ANGEL GUTIERREZ VILLACORTA en representación de FRIS-SAT, contratista de la siguiente obra:

—«Aire acondicionado en Edificio de Abilio Calderón», número 1/90-D.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 24-10-90; en la garantía

definitiva de 217.594 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 28 de junio de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3415

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### *Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CALLEJA LOPEZ DEL RIO Y CIA., S. L., contratista de la siguiente obra:

—«Pavimentación en QUINTANA DEL PUENTE», número 186/89.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 10-10-89, en la garantía definitiva de 200.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 28 de junio de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3415

## CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

### *Gerencia Territorial de Palencia*

#### TERMINO MUNICIPAL DE SALDAÑA

*Exposición de las características catastrales de la parte de Saldaña que entró en la zona concentrada de Villaluenga de la Vega*

Se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en periodo de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 14 de julio de 1993. — El Gerente Territorial, P. S., Gabriel García Sáenz. 3671

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### *Sección de Vida Silvestre*

#### *Solicitud de prórroga de Coto Privado de Caza*

La Cámara Agraria Local de Castrillo de Villavega, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórro-

ga del coto privado de caza P-10.498, del término municipal de Castrillo de Villavega, que afecta a 3.373 Has., de fincas particulares y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Castrillo de Villavega.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un periodo de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 15 de julio de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez. 3694

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### *—Inspección de Transporte—*

#### *Notificación de denuncia - cargos*

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de MARIA CARMEN MARTIN DIAZ, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción núm. VA-25305-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-620. — Kilómetro: 155.

Fecha: 15 de febrero de 1993. — Hora: 09,09.

Denunciada: María Carmen Martín Díaz.

Vehículo matrícula: P-0540-G.

Hechos denunciados: Circular arrastrando semirremolque O-02546-R, realizando transporte público de mercancías careciendo de título administrativo habilitante (tarjeta de Transportes).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197-a) ROTT 140,a) LOTT 90. LOTT 41, ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT. — Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Casañé, 7-3.º-Dcha.-), se hace pública ésta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se pone en conocimiento de María Carmen Martín Díaz, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Valladolid, 15 de julio de 1993. — El Instructor, Ricardo González Méndez. 3697

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Adaptación de espacios en el Instituto de Bachillerato de Guardo.

Presupuesto de contrata: 3.331.697 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones. — Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones. — En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores. — Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 15 de julio de 1993. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

3688

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Pista Polideportiva en el Instituto de Bachillerato «Santa María la Real», de Aguilar de Campoo.

Presupuesto de contrata: 5.699.736 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones. — Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones. — En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores. — Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 15 de julio de 1993. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

3688

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de expropiación forzosa - JUSTIPRECIOS*

Obra: "Variante de Palencia. 2.ª Fase. C. N.-611 de Palencia a Santander, P. K. 6,900 al 15,510".

Tramo: Palencia.

Clave: 43-P-2100.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 19 de agosto de 1993, de las once a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, de los cuales son interesados:

Afectados	Finca número
D. Ignacio Pinacho Paredes ... ..	95
D. Andrés Rodríguez Balbás (Arrendatario)	96 a.
D. Emilio Herreros Sánchez (Arrendatario)	97 a.
D. Manuel Granja Núñez ... ..	97 bis.
D. Andrés Rodríguez Balbás (Arrendatario)	98 a.
D. Leandro Castellanos Alvarez ... ..	104 bis.
D. Rufino Cuesta Zurro ... ..	109-110
El mismo ... ..	112
D. Andrés Rodríguez Balbás ... ..	114
D. Florencio Antolín Encina ... ..	117
D. Emilio Aguado Alonso ... ..	123-124
El mismo ... ..	125
D. José Manuel Aparicio Luengo ... ..	128-129
MAYTON (Arrendatario) ... ..	130 a.

Palencia, 14 de julio de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

3696

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de expropiación forzosa - JUSTIPRECIOS*

Obra: "Variante de Palencia. 2.ª Fase. C. N.-611 de Palencia a Santander, P. K. 6,900 al 15,510".

Tramo: Palencia.

Clave: 43-P-2100.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 19 de agosto de 1993, de las once a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, de los cuales son interesados:

Afectados	Finca número
SAT. núm. 4.262 Virgen del Otero ... ..	116
D. Miguel y D. Gregorio Polvorosa Hoyos	132
Los mismos ... ..	135
SAT. núm. 4.262 Virgen del Otero ... ..	82 y 84

Palencia, 14 de julio de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

3696

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

##### Expediente de expropiación - MUTUO ACUERDO

Obra: "Variante de Palencia. 2.ª Fase. C. N.-611 de Palencia a Santander, P. K. 6,900 al 15,510".

Tramo: Palencia.

Clave: 43-P-2100.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 19 de agosto de 1993, de las once a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, de los cuales son interesados:

Afectados	Finca Núm.
Banco de Madrid, S. A. ... ..	5030-Polígono 5 Complementaria

Valladolid, 14 de julio de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

3696

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

##### Expediente de expropiación forzosa - JUSTIPRECIOS

Obra: "Variante de Palencia. 2.ª Fase. C. N.-611 de Palencia a Santander, P. K. 6,900 al 15,510".

Tramo: Palencia.

Clave: 43-P-2100.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de agosto de 1993, de las diez a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palencia, al pago de los expedientes más arriba indicados, de los cuales son ininteresados:

Afectados	Finca número
D. Apureyo Gútez Amor ... ..	8-9
Dña. Antonina Gútez Abia ... ..	10
D. Pedro García Mones ... ..	12

Afectados	Finca número
D. Agustín y D. Enrique Calderón Martínez de Azcoitia y otros ... ..	13
Dña. Mercedes Mota Mota ... ..	15
D. Juan José y Cruz Mota Valtierra ... ..	16
Dña. Baltasara Franco Solares ... ..	17
D. Agustín y D. Enrique Calderón Martínez de Azcoitia y otros ... ..	18
Los mismos ... ..	19
Los mismos ... ..	20
Los mismos ... ..	21-22
D. Gonzalo López Rodríguez ... ..	37
D. Mariano González Paredes (Arrendatario) ... ..	37 a.
D. José González Sancho (Arrendatario) ... ..	37 a.
D. Gonzalo López Rodríguez ... ..	38
D. Mariano González Paredes (Arrendatario) ... ..	38 a.
D. José González Sancho (Arrendatario) ... ..	38 a.
D. Gonzalo López Rodríguez ... ..	46
D. José González Sancho (Arrendatario) ... ..	46 a.
D. Mariano González Paredes (Arrendatario) ... ..	46 a.
D. Gonzalo López Rodríguez ... ..	50
D. Mariano González Paredes (Arrendatario) ... ..	50 a.
D. José González Sancho (Arrendatario) ... ..	50 a.
D. Agustín y D. Enrique Calderón Martínez de Azcoitia y otros ... ..	54
D. Agustín y D. Enrique Calderón Martínez de Azcoitia y otros ... ..	54-1
D. Juan Ruipérez Cuadrado ... ..	55
Dña. Irene y Dña. Pilar Tejero Franco ... ..	56-57
Dña. Ricarda Gútez Abia ... ..	59
Dña. Antonina Gútez Abia (Arrendataria) ... ..	59 a.
D. José M.ª Durango Presa ... ..	60
D. Pedro García Nones ... ..	62
D. Martín Crespo Vela y otros ... ..	64
Dña. Pilar Ruipérez Pascual ... ..	65
D. Eusebio, D. Isidro y Dña. Francisca Manzano Manzano ... ..	68
Dña. Irene y Dña. Pilar Tejedro Franco ... ..	72
Dña. Baltasara Franco Solares ... ..	76
D. Manuel García Mones ... ..	79
D. Fermín Córdón Tejedro y D. Manuel Tejedro Sangrador ... ..	80
D. Juan Antonio Doyagüe Trancho ... ..	81
Cooperativa de Estaciones de Servicio COESE ... ..	85 bis.
Complejo Asgrow Semillas, S. A. ... ..	88
Cooperativa de Estaciones de Servicio COESE ... ..	91 bis.
D. Guillermo y D. Ramón Herrero Martínez de Azcoitia ... ..	92

Valladolid, 14 de julio de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

3696

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don Luis Marco Medel, en funciones, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación. De no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10, "Boletín Oficial del Estado" 25-10-91).

SP.-187/93.—O. K. 2, C. B. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Queipo de Llano, 2. Palencia. Fecha resolución: 7-06-93. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 16 de julio de 1993. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3689

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

##### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 92/57, que se sigue a D. JOSE MARIA CASTAÑEDA TRIGUEROS, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a dos de julio de mil novecientos noventa y tres. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 2 de julio de 1993, dictada en el expediente administrativo número 92/57, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a D. JOSE MARIA CASTAÑEDA TRIGUEROS, por débitos de cuotas Autónomas, por un impor-

te de 47.694 pesetas de principal; 9.538 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 107.232 pesetas.

*Declaro embargado* el vehículo perteneciente al deudor D. JOSE MARIA CASTAÑEDA TRIGUEROS, para responder de los débitos anteriormente señalados y que a continuación se describen:

—Vehículo: P-0789-F.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su **captura, depósito y precinto** en el lugar donde sea **habido**. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor D. José María Castañeda Trigueros, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a don José María Castañeda Trigueros, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 2 de julio de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

3539

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Ministerio de Obras Públicas y Transportes***Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente***A N U N C I O**

Don José-Manuel de Cossío Romero, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras que afectan al cauce del arroyo Cuacho y también en zona de policía del mismo en la localidad de Lores, del término municipal de La Pernía (Palencia).

**Información pública**

Las obras descritas en la documentación presentada son:

—Desvío del cauce del arroyo Cuacho en su paso por la parcela número 483 de la hoja 3 en una longitud aproximada de 40 metros. Dicha parcela es propiedad del peticionario, ubicada en el sitio «Recueva» de una superficie de 34 áreas, que linda al Norte con doña Mercedes Rodríguez; Sur, con don Mariano de Cossío; Este, camino y Oeste, ejidos.

Dicho desvío se realizará por la zona más próxima al borde de la finca.

—Construcción de una nave ganadera de dimensiones aproximadas de 50 x 10 en planta y 8 m. de altura. Estará ubicada en la finca anteriormente descrita y a una distancia de 18 m. del nuevo cauce del arroyo Cuacho.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de LA PERNIA (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-28880/92-PA).

Valladolid, 25 de junio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3508

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Ministerio de Obras Públicas y Transportes***Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente***A N U N C I O**

Don Julio Ríos García, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Acera de la Vega, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de varios aprovechamientos del río La Molina y diversos manantiales en término municipal de Villota del Páramo (Palencia) con destino a riego de 132,50 Has. y al abastecimiento de Acera de la Vega.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en

los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villota del Páramo (Palencia) o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 20.149 - PA).

Valladolid, 22 de junio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3506

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA****Cédula de notificación y citación**

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 210/93, a instancia de Francisco Javier Calvo San Juan, frente a Industrias Electromecánicas de Castilla y León, Sociedad Anónima y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, se ha acordado citar por medio del presente edicto a la demandada Industrias Electromecánicas de Castilla y León, S. A., a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veinticinco de octubre, a las diez horas, para la celebración del acto de juicio, con la advertencia legal de que al citado acto deberá concurrir provista de cuantos medios de prueba legales intente valerse, así como el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes, y requirase al legal representante de la empresa demandada, a fin de que comparezca al acto de juicio a prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y aporte a los autos la prueba documental consistente en recibos de salarios del actor correspondientes a la paga extra Navidad-92, enero, febrero, marzo y abril de 1993; Boletines de cotización a la Seguridad Social TC2 correspondientes al actor durante los meses de enero hasta abril de 1993, ambos inclusive.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Industrias Electromecánicas de Castilla y León, S. A., actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Saldaña, Polígono Industrial, sin número P. 14 y 17; expido y firmo el presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3672

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA****E D I C T O**

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el núm. 81/93, a instancia de Raquel Rodrigo Mongin, frente a Francisco J. González Rodríguez,

en reclamación de cantidades, por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 28-9-93, para la segunda subasta en su caso, el día 26-10-93, y para la tercera, si fuera necesario, el día 23-11-1993, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4-primer planta; con arreglo a las siguientes:

#### *Condiciones*

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado y para el ejercicio del derecho de tanteo y que la adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase ha que viene ejerciendo el arrendatario.

#### *Bienes objeto de subasta*

—El derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle Panaderas, núm. 16, dedicado a restaurante y denomi-

nado Restaurante 1800, que corresponde al inquilino y demandado señor González Rodríguez, tasado pericialmente en seis millones de pesetas.

Dado en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3673

## **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**

### **Sala de lo Contencioso - Administrativo**

#### **VALLADOLID**

##### **EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.205 de 1993, por el Procurador don Juan Antonio de Benito y Paysán en nombre y representación de «Palentina de Servicios Generales, S. A.», contra la resolución dictada por el señor Secretario de la Comisión Nacional de Juego del Ministerio del Interior de fecha 8 de marzo de 1993, que impone una sanción a la recurrente de 200.000 pesetas. Expediente sancionador 483/92.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

3699

## **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**

### **Sala de lo Contencioso - Administrativo**

#### **VALLADOLID**

##### **EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.206 de 1993, a instancia de Palentina de Servicios Generales, S. A., representada por el Procurador Sr. Benito Paysán, contra la resolución de 5 de abril de 1993 del Jefe de Área de recursos del Ministerio del Interior que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Gobierno Civil de Palencia de 22 de junio de 1992, cuya resolución impone una sanción de 500.001 pesetas por falta grave y 50.000 pesetas por falta leve.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

3698

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 584/1985, a instancia del Banco Central, S. A., contra don Manuel Robledo y otra, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas que practica el señor Secretario de este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, don Gabriel García Tezanos, en autos de juicio ejecutivo número 584/85, a instancia de Banco Central, S. A., contra don Manuel Franco Robledo y otra, y a cuyo pago fueron condenados los demandados.

—I. Letrado señor Calderón, según minuta, rectificada por el error material apreciado en la suma: 451.825 pesetas.

II. Cuenta del Procurador señor Alvarez Albarrán, a excepción de los conceptos de bastanteados de poder y Mutualidad que son de indebida inclusión: 319.748 pesetas.

Total s.e.ue.: 771.573 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las indicadas setecientas setenta y una mil quinientas setenta y tres pesetas.

Palencia, a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido, libro y firmo la presente en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — Fernando Javier García.

3675

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 584/1985, a instancia del Banco Central, S. A., contra don Manuel Robledo y otra, ha recaído la siguiente:

Liquidación de intereses que practica el señor Secretario que suscribe en autos de juicio ejecutivo núm. 584/85, a instancia de Banco Central, S. A., contra don Manuel Franco Robledo y doña María del Pilar Contreras Pascual, y a cuyo pago fueron condenados los demandados.

Sobre un principal de 2.896.966 pesetas.

Desde el 9-4-84 al 15-3-93 al 18,5%: 4.785.255 pesetas.

Asciende la presente liquidación de intereses a la cantidad de cuatro millones setecientas ochenta y cinco mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (s.e.uo.).

Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido, libro y firmo la presente en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — Fernando Javier García.

3675

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 197/1993, promovido por Osborne Distribuidora, S. A., contra Roberto García de la Fuente, en reclamación de 2.906.054 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Roberto García de la Fuente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3684

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 172/1993, promovido por Ceferino Lorenzo Acero, contra Maderas y Derivados de la Fuente, S. L., en reclamación de 1.450.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Maderas y Derivados la Fuente, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3683

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### Requisitoria

Don Rafael Candel Ruiz, nacido en Algeciras (Cádiz), el día 25 de marzo de 1944, hijo de Isabel, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número tres de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas núm. 30/93, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Palencia, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado (ilegible). — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3677

## PALENCIA. — NUM. 3

## Requisitoria

Don Juan Duque Rodríguez, con DNI 12.661.504, nacido el día 25 de junio de 1940, hijo de Julián y de Gregorio, y vecino que fue de Astudillo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número tres de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas núm. 1.346/90, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Palencia, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado (ilegible). — La Secretaria, Be-goña Rodríguez Martínez.

3678

## PALENCIA. — NUM. 5

## EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 109/1993, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a Claudio Alvarez Espeso y María del Carmen Mota Izarra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— las fincas siguientes:

1.—Finca núm. 27, a-b-c-d-UNO de la hoja 7, del plano general, sita en término municipal de Villada (Palencia), dedicada a cultivo de cereal seco, al sitio de Ontilledo y Virgen del Río. Linda: Norte, con el camino de Villada a Villalcón; Sur, la núm. 35, de Félix Rodríguez Pérez y una reguera que la separa de la misma finca y de la número 28, de Adelaida Carnicero Herrero; Este, con resto de finca matriz; y Oeste, el camino de Villada a Villalcón. Tiene una extensión superficial de 5 Has. Inscrita en el tomo 1.924, libro 85, folio 221, finca 11.316.

Tasada a efectos de subasta en dos millones ochocientos setenta y nueve mil doscientas pesetas.

2.—Finca rústica. — Cereal seco, al sitio de Las Hon-tanillas. Ayuntamiento de Villada y en término municipal de dicha localidad, parte de la núm. 35 de la hoja 3, que linda: Norte, la finca de don Francisco y don Blas Sánchez García; Sur, camino y fincas excluidas de concentración de propietarios desconocidos, en el término de Villada; Este, con carretera de Sahagún a Villada; y Oeste, con ferrocarril de Palencia a La Coruña. Tiene una extensión superficial de diez hectáreas, seis áreas y noventa centiáreas. Inscrita en el tomo 1.980, libro 87, folio 43, finca 11.067.

Tasada a efectos de subasta en trece millones trescientas cuarenta y seis mil pesetas.

3.—Finca rústica. — La núm. 10 de la hoja 20, del plano general, en término municipal de Villada, terreno dedicado al cultivo de seco, al sitio de El Raposo y Tras Horcas, Ayuntamiento de Villada; que linda: Norte, con reguera que la separa de la 11 de Pío Sancho; Sur, la 9 de José Luis Carnicero Moncada; Este, la núm. 9; y Oeste, con la

carretera de Sahagún a Villada. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 1.980, libro 87, folio 138, finca 10.901. Dentro del perímetro de esta finca se encuentran contruidas tres naves.

Tasada a efectos de subasta en veintiséis millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos pesetas.

4.—Finca núm. 15 de la hoja 6 del plano general de la zona concentrada, destinada al cultivo de cereal seco, en término municipal de Villada, al sitio de Santa Eufemia. Linda: Norte, con un arroyo que la separa de la número 14 de Francisco Treceño Calleja; Sur, la núm. 16 de Angel Méndez Méndez; Este, camino de Villada a Villalcón; y Oeste, la núm. 16 de Angel Méndez Méndez. Tiene una extensión superficial de treinta y tres áreas y quince centiáreas. Inscrita en el tomo 1.864, libro 80, folio 218, finca 10.242.

Tasada a efectos de subasta en doscientas dieciséis mil trescientas sesenta pesetas.

5.—Finca núm. 12 de la hoja 6 del plano general, en término municipal de Villada, destinada a cultivo de viña, al sitio de Santa Eufemia. Linda: Norte, la núm. 11 de los hermanos Milano Salve y otro; Sur, la núm. 11 de los hermanos Milano Salve y otro; Este, la n.º 11 de los hermanos Milano Salve y otros; y Oeste, la núm. 11 de los hermanos Milano Salve y otros. Tiene una extensión superficial de diez áreas. Inscrita en el tomo 1.864, libro 80, folio 215, finca 10.239.

Tasada a efectos de subasta en ciento veintiuna mil quinientas pesetas.

6.—Finca núm. 115 del polígono 2 del plano general, en término municipal de Villacreces (Valladolid), dedicado a cultivo de seco, al sitio de Camino Viejo. Linda: Norte, la finca núm. 113 de Vidal González Torbado; Sur, camino nuevo del Servicio; Este, la finca núm. 116 de Teodora Escobar López; y Oeste, finca núm. 114 de Mauricia San Martín Gago. Tiene una extensión superficial de sesenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas. Pendiente de inscripción, pero consta una anterior al tomo 2.040, libro 85, folio 27, finca 3.505.

Tasada a efectos de subasta en trescientas cuarenta mil cuatrocientas ochenta pesetas.

7.—Finca rústica, la núm. 110 del polígono 2, en término de Santervás de Campos (Valladolid) del plano general, terreno dedicado a cultivo de seco, al sitio de Camino Viejo, Ayuntamiento de Santervás de Campos, que linda: Norte, la 111 de David Escobar López; Sur, con camino de Servicio; Este, con la núm. 114 de Mauricia San Martín; y Oeste, la 109 de Salustiano del Corral Alonso. Tiene una extensión superficial de treinta y seis áreas y setenta centiáreas. Inscrita en el tomo 2.040, libro 27, folio 80, finca 3.500.

Tasada a efectos de subasta en ciento noventa y nueve mil seiscientos veinte pesetas.

8.—Finca rústica. — La núm. 114 del polígono 2 del plano general, en término de Santervás de Campos (Valladolid), cultivo de seco, al sitio de Camino Viejo, Ayuntamiento de Santervás de Campos, que linda: Norte, la 113 de Vidal González; Sur, camino de Servicio; Este, la 115 de Josefa Escobar López; y Oeste, la 110 de Benigno San Martín. Tiene una extensión superficial de veintiséis áreas y diez centiáreas. Inscrita al tomo 2.040, libro 27, folio 84, finca 1.504.

Tasada a efectos de subasta en ciento setenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

9.—Finca rústica, dedicada a vid, sita en término municipal de Villada, finca núm. 10 de la hoja 6 del plano general, al sitio de Santa Eufemia, que linda: Norte, con el Camino Viejo de Villalcón; Sur, con la núm. 24 de Félix Velasco Abarca; Este, con la núm. 9 de Francisca de Aláiz Ruiz; y Oeste, con la núm. 24 de Félix Velasco Abarca. Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas. Inscrita en el tomo 1.864, libro 80, folio 213, finca 10.237.

Tasada a efectos de subasta en ciento setenta y siete mil trescientas pesetas.

10.—Finca núm. 20, de la hoja 3 del plano general. Rústica, sita en término municipal de Pozuelos del Rey (Palencia), terreno dedicado a cereal seco, al sitio de "Tras-horca", Ayuntamiento de Pozuelos del Rey, que linda: Norte, con senda; Sur, con la núm. 21 de Josefa Sanzo; Este, con la núm. 19 de María del Carmen Helguera y Oeste, con senda. Tiene una extensión superficial de dieciséis áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el tomo 1.891, libro 26, folio 31, finca 2.731.

Tasada a efectos de subasta en ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

11.—Finca rústica, en término de Villada, al pago del Calvario, que linda: Norte, finca de Anastasia Tejerina; Sur, carretera de La Estación; Este, herederos de Francisco Fernández Tejerina; y Oeste, con casas de herederos de Francisco Fernández Tejerina y tierra de Ana María Tejerina. Tiene una extensión superficial de una hectárea, dos áreas y noventa y cinco centiáreas. Inscrita en el tomo 1.654, libro 69, folio 104, finca 6.356.

Tasada a efectos de subasta en dos millones novecientas cincuenta mil pesetas.

12.—Finca urbana. — Una casa en casco de Villada, en la calle Don Carlos Casado, núm. 36, consta de dos plantas, con una extensión superficial por planta de setenta y cuatro metros cuadrados, con su corralón de ochenta y dos metros cuadrados, panera de setenta metros cuadrados, pajar de setenta metros cuadrados y adosado de treinta y un metros cuadrados, que linda: derecha entrando, calle de la Capilla de Jesús; izquierda, Lucía Espeso; y espalda, de herederos de Florencia Rivera. Inscrita en el tomo 1.802, libro 78, folio 30, finca 6.792.

Tasada a efectos de subasta en once millones seiscientas setenta y dos mil pesetas.

Las subastas se regirán por las siguientes

#### Condiciones

Primera. — El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número, de Palencia, el día veintisiete de septiembre, a las once horas, para la primera; el día veintisiete de octubre, a las once horas, para la segunda; y el día veintinueve de noviembre, a las once horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Segunda. — Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal Principal de esta ciudad, con el número 3441000 180109/93, el veinte por ciento por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Tercera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que

asciende a las cantidades consignadas al final de la descripción de cada una de las fincas. En la segunda subasta el tipo será el setenta y cinco por ciento de esas cantidades. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultara negativa.

Dado en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada-Jueza, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

3686

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 212/91, promovidos por Banco Central Hispano Americano, S. A., contra don José María Rodríguez Monge y otros dos más, en reclamación de cantidad, y en los que por resolución de este día se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta de la siguiente finca:

"Urbana. Cuadra en Velilla del Río Carrión, calle Mayor. Superficie: 35 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.157, folio 147, finca 2.546."

"Rústica. Huerta en Velilla del Río Carrión. Al río, polígono 5, parcela 744. Dos áreas y treinta y ocho centiáreas. Inscrita en el tomo 1.157, folio 199. Finca 2.598".

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cervera de Pisuerga, el próximo día uno de septiembre a sus doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 2.720.000 y 350.000 pesetas respectivamente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la misma, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 1 de octubre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para que sirva de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 2 de noviembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Cervera de Pisuerga a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — Angel Buey González. — El Secretario (ilegible). 3128

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa TECELCO, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de «Instalación eléctrica en el edificio de las RR. MM. Agustinas Canónigas», y por un importe de 385.963 pesetas por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 6 de julio de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 3503

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

*Concurso - oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante clasificada en la Escala de Administración Especial, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia*

Resolución de la Alcaldía de catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso oposición libre, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 72, de 18 de junio de 1993, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE DELINEANTE, clasificada en la Escala de Administración Especial.

Asimismo, se hace público:

**Tribunal calificador:** A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de

la L. R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso Oposición Libre quedará constituido de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta.  
Suplente: Don Pablo Alario Poza.

#### VOCALES:

—*En representación del Instituto Politécnico de Formación Profesional:*

Titular: Don José Luis Campo Vélez.  
Suplente: Don Rafael Alonso González.

—*En representación de la Junta de Castilla y León:*

Titular: Don José Carlos García Fontecha.  
Suplente: Don José Luis Manuel González.

—*En representación de la Junta de Personal:*

Titular: Don Isidoro Sánchez Pérez.  
Suplente: Don Eugenio Casares Baquerín.

—*En representación del Grupo Político de Concejales del Partido Socialista Obrero Español:*

Titular: Don Agustín Martínez García.  
Suplente: Don Angel Donis Husillos.

—*En representación del Grupo Político de Concejales del Partido Popular:*

Titular: Don Manuel Carbajo Martín.  
Suplente: Don Enrique Luis Martín Rodríguez.

—*En representación del Grupo Político de Concejales de Agrupación Palentina Popular:*

Titular: Don Fernando Martínez-Zulaica Vázquez.  
Suplente: Doña Sonia Lalanda Sanmiguel.

—*En representación del Grupo Político de Concejales de Izquierda Unida:*

Titular: Don Mariano San Martín Mena.

—*En representación del Grupo Político de Concejales del Centro Democrático Social:*

Titular: Don Isidoro Fernández Navas.

—*Director o Jefe del Servicio:*

Titular: Don Eulogio Gómez Iglesias.  
Suplente: Don Venancio López Cabello.

—*Un Técnico Experto o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto:*

Titular: Doña María de las Mercedes Vita Aguado.  
Suplente: Don Alfredo Calderón Les.

—*Secretario:*

Titular: Don Mariano Campos López.  
Suplente: Don Hillario del Barrio Calvo.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio del concurso oposición libre: Será el día 9 de septiembre de 1993 (jueves), a las diez horas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sita en la calle Teniente Velasco, número 6 de esta ciudad. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el 8 de junio 1992, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 74, de 19 de junio de 1992, que es la letra «G».

Palencia, 14 de julio de 1993. — El Alcalde accidental (ilegible). 3630

## A L A R D E L R E Y

## E D I C T O

Teniendo previsto ausentarme del Municipio, por asuntos personales, durante el período de tiempo comprendido entre los días veinticuatro de julio y nueve de agosto del presente año, ambos inclusive.

Vistos los artículos 44 y 47 del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás textos legales concordantes, de pertinente aplicación.

He resuelto por Decreto, lo siguiente:

1.º—Delegar todas las funciones de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Primer Teniente de Alcalde doña María Rosa Huidobro Salvador, durante dicho período de tiempo.

2.º—Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que éste celebre.

3.º—Notificar este acuerdo al interesado para su conocimientos y efectos.

4.º—Hacerla pública mediante la inserción de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Alar del Rey, 15 de julio de 1993. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio. 3706

## A L A R D E L R E Y

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

## G A S T O S

## A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	19.957.796
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	25.709.245
3. Gastos financieros ... ..	4.445.990
4. Transferencias corrientes ... ..	1.085.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	13.605.675
7. Transferencias de capital ... ..	8.500.000
9. Pasivos financieros ... ..	4.841.978
TOTAL ... ..	78.145.684

## I N G R E S O S

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	20.091.242
2. Impuestos indirectos ... ..	2.850.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	16.839.880
4. Transferencias corrientes ... ..	26.220.012
5. Ingresos patrimoniales ... ..	2.294.550

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ... ..	9.600.000
9. Pasivos financieros ... ..	250.000
TOTAL ... ..	78.145.684

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

## FUNCIONARIOS:

—Secretario General (Una plaza).

Grupo: B. — Nivel: 16.

—Auxiliar Administrativo (Una plaza).

Grupo: D. — Nivel: 9.

—Agente Municipal (Dos plazas).

Grupo: E. — Nivel: 6.

—Encargado limpieza: (Una plaza).

Grupo: E. — Nivel: 6.

## PERSONAL LABORAL:

—Operario C. Múltiples (Una plaza).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alar del Rey, 15 de julio de 1993. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio. 3705

## A U T I L L A D E L P I N O

## E D I C T O

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, adoptó acuerdos provisionales de imposición y aprobación de las Ordenanzas fiscales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

Los acuerdos y Ordenanzas se refieren a los siguientes tributos locales:

—Precio público por la prestación del servicio a domicilio.

—Tasa por recogida de basuras.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Autilla del Pino, 14 de julio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

—oOo—

## ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO

I) *Concepto.* — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el art. 41-A, ambos de la Ley 39/1988, de 23 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; este Ayuntamiento establece el Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

II) *Obligaciones al pago.* — Art. 2. — Están obligados al pago del Precio Público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del Servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

III) *Tarifa.* — Art. 3. — La cuantía del Precio Público, regulado en esta Ordenanza, se determinará aplicando sobre los ingresos mensuales de todo tipo, que perciba el usuario o usuarios del Servicio, la fórmula siguiente:

Total ingresos anuales (14 pagas)

— Ingresos reales

12 meses

Esta fórmula aplicada a todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos (en concepto de trabajo, pensión).

Otros ingresos a tener en cuenta:

- \* Rentas rústicas y/o urbanas.
- \* Ayudas familiares.
- \* Pensiones complementarias.

Deducciones. — De los ingresos totales anuales se restarán:

- Alquiler de la vivienda que se habita.
- Gastos especiales por enfermedad.
- 10% por esposa sin ingresos.
- 10% por hijos en paro sin ingresos.
- Aportación del beneficiario por horas de servicio: 200 pesetas hora.

*Normas de aplicación.* — A los efectos de determinar la renta per cápita, se entenderá por unidad convivencial, al conjunto de personas unidas entre sí por el vínculo de consanguinidad, de afinidad, de adopción, matrimonio o unión extra-matrimonial que convivan en la vivienda familiar.

—Para el conjunto de los ingresos, se tendrán en cuenta todos los que perciba el usuario incluyendo las rentas o beneficios de sus bienes.

—En todo caso el importe a satisfacer por el usuario, no podrá superar el costo del Servicio.

IV) *Normas de gestión.* — Art. 4. 1. Para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se deberá solicitar previamente, en la Administración Municipal, a través del CEAS, la realización del mismo mediante la solicitud en la que se especificará la modalidad del Servicio que se solicita y se aportarán los datos necesarios para el más completo conocimiento del grado de incapacidad del solicitante, así como de su situación familiar y económica.

2.—El Servicio de Ayuda a Domicilio, se entenderá otorgado cuando se reciba la notificación del mismo, después de ser valorada la situación de necesidad y priorizada sobre el resto de casos que lo tienen igualmente solicitado.

El Servicio estará condicionado al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza. La falta del pago de dicho coste, determinará de forma automática la no prestación del servicio.

V) *Cobros.* — Art. 5. — La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde el momento en que se preste el Servicio de Ayuda a Domicilio, en cualquiera de sus modalidades.

Art. 6. — El pago se realizará por meses vencidos una vez presentada la correspondiente factura al obligado a realizarlo en los días primeros días del mes correspondiente.

Art. 7. — Las deudas por este Precio Público podrán exigirse por el procedimiento de apremio, una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 6 de la presente Ordenanza, sin haberse satisfechos el débito.

*Disposición final. Vigencia:*

La presente Ordenanza que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10-5-93, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

—oOo—

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1.º—*Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15

a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—*Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.º—*Sujetos pasivos.*

podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º—*Responsables.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º—*Exenciones.*

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6.º—*Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

JATOT

## POBLACION DE CERRATO

## E D I C T O

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la enajenación de la parcela sobrante de vía pública, sita en la calle Nueva, de una superficie de 15,68 metros cuadrados, que linda derecha entrando con Angeles Ordejón; izquierda con Germán Ocasar, y por el fondo con Teódulo Ordejón, valorada su totalidad en la cantidad de 25.000 pesetas, cuya enajenación se lleva a cabo en la forma que prescribe el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se abre un plazo de diez días hábiles para que el propietario o propietarios colindantes con la misma, puedan presentar en este Ayuntamiento, durante referido plazo, instancia solicitando la adjudicación y venta de la parte que pueda corresponderles y, en todo caso, de la superficie que se les asigne, con arreglo al más racional criterio de ordenación del suelo, según informe técnico, debiendo ajustarse la solicitud al modelo que obra en el expediente respectivo, cuyo expediente se halla expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de diez días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Población de Cerrato, 29 de junio de 1993. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón. 3701

## RIBAS DE CAMPOS

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Roberto Puertas Baranda, de la obra número 57/93, titulada «Renovación de redes y abastecimiento en Ribas de Campos», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, por un importe de cinco millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribas de Campos, 15 de julio de 1993. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga. 3702

## VELILLA DEL RIO CARRION

## Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de encargado de Biblioteca por el sistema de oposición, esta Alcaldía RESUELVE:

1.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas, según consta en el anexo.

2.—Hace pública la citada lista, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón municipal de anuncios, concediendo al efecto un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos existentes.

Velilla del Río Carrión, 14 de julio de 1993. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa.

—Viviendas. Categoría única: 2.500 pesetas año.  
(Las habitadas todo el año o eventualmente).

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas).

—Bares y cafeterías: 5.000 pesetas año.

—Las bodegas particulares, que se usen tanto habitualmente como eventualmente: 2.500 pesetas año.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

## Artículo 7.º—Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

## Artículo 8.º—Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

## Artículo 9.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo no relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

## Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. 3658

## MARCILLA DE CAMPOS

## E D I C T O

En este Ayuntamiento se tramita expediente de calificación como parcela sobrante de franja de terreno municipal de 15,50 metros cuadrados, sito en Pago San Marcelo, de esta localidad de Marcilla de Campos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a tenor de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones.

Marcilla de Campos, 13 de julio de 1993. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 3659

## Lista provisional de admitidos

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
1	Alonso de la Hera, Ana Isabel ... ..	12.756.442
2	Caperán San Juan, M. Luisa ... ..	12.713.614
3	Cortés Calderón, Isabel ... ..	71.923.949
4	Cortés Calderón, M. Montserrat ... ..	12.742.784
5	Díez Redondo, Ana María ... ..	12.755.018
6	Díez Santos, M. Asunción ... ..	71.923.878
7	Estrada Ruiz, M. Marta ... ..	14.599.191
8	Fernández Arengo, M. Rosario ... ..	09.724.987
9	Gómez Terán, M. Evangelina ... ..	71.923.370
10	González Ruiz, Ana Delia ... ..	12.752.382
11	Gutiérrez Aparicio, Avelino ... ..	36.919.704
12	Ledantes Martín, M. Jesús ... ..	12.741.384
13	López Martín, M. Angeles ... ..	12.715.693
14	Maestro Barreda, M. del Mar ... ..	71.025.167
15	Marín Tapia, Piedad ... ..	12.763.304
16	Martínez Alcalde, M. Isabel ... ..	12.745.069
17	Martínez Carrizo, Araceli ... ..	12.717.459
18	Martínez Cosgaya, Angel ... ..	12.750.432
19	Martínez Nicolás, Eufemia ... ..	12.747.841
20	Martínez San Román, Javier ... ..	09.283.194
21	Mateos de Castro, Gemma ... ..	12.373.569
22	Medina Vaquero, Nuria ... ..	12.745.280
23	Merino Tejedor, Inmaculada ... ..	12.753.464
24	Mesones Puebla, M. Belén ... ..	71.922.363
25	Moro Trabanco, Isabel ... ..	10.781.749
26	Ramos Abad, Oscar Miguel ... ..	12.765.673
27	Ramos Largo, M. del Rosario ... ..	12.751.675
28	Reyerros Pérez, M. Milagros ... ..	12.736.816
29	Roldán Monge, M. Elena ... ..	71.925.781
30	Ruiz Sanjuán, Almudena ... ..	71.922.679
31	San Mart'n Nemesio, M. Dolores I. ...	71.923.354
32	Sánchez Gutiérrez, Emilio ... ..	13.771.553
33	Sanjuán Abad, Carolina ... ..	30.639.389
34	Santiago Sánchez, Beatriz ... ..	07.875.035
35	Santos Martínez, Ana ... ..	12.368.206
36	Serna Porro, M. Teresa ... ..	12.361.721
37	Villalba Ramos, M. Paz ... ..	12.741.186

## Lista provisional de excluidos

1	Fernández Alonso, Raquel ... .. (Causa: No estar en posesión del título exigido en la convocatoria)	72.124.953
2	Rodríguez Fehst, Rafael ... .. (Causa: No haber abonado los derechos de examen).	32.642.579

3667

## VENTA DE BAÑOS

## ANUNCIO

Entendiéndose definitivamente aprobado el expediente número 1/93, de modificación de créditos, por Generación de Créditos por Ingresos, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 25 de mayo de 1993, expuesto al público por plazo de quince días, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 65, de 2 de junio de 1993, sin que durante dicho período se haya producido reclamación alguna, se expone al público para general conocimiento el detalle de la modificación:

## Ingresos generados

1993.931.00.01	Préstamo del Banco de Crédito Local ... ..	60.000.000
----------------	--	------------

## Modificación Gastos

1993.432.600.00.01	Adquisición de terrenos ... ..	5.000.000
1993.432.611.00.01	Planes Urov. Alum 17/92 ... ..	3.000.000
1993.511.611.00.02	Planes Prov. Urba. Pav. 39/92. ... ..	3.500.000
1993.511.611.00.03	Planes Prov. Urbaniz. 40/92. ... ..	1.500.000
1993.511.611.01.01	Aport. Mpal. Subven. Urbanización señal. Servicios Múltiples, saneamiento, abastecimiento y obras ... ..	17.460.331
1993.511.611.01.02	Aportación Escuela Taller ... ..	1.690.000
1993.721.611.01.03	Fomento Coop. Locales ... ..	1.000.000
1993.432.623.01.01	Adquisición máquina polivalente ... ..	10.000.000
1993.441.623.01.02	Adquis. Dosificador Cloro ... ..	450.000
1993.442.623.01.03	Dumper. Reparación general. ... ..	360.000
1993.121.626.01.01	Adquis. Sistema Inform. ... ..	2.000.000
1993.432.631.01.02	Parque Urbano, cuarta fase. ... ..	4.000.000
1993.432.631.01.03	Conv. INEM - Corp. Locales. ... ..	2.000.000
1993.452.631.01.01	Anualidad fin Pabellón Polideportivo ... ..	6.000.000
1993.432.641.01.01	Planes Prov. Planeamiento Urbanístico ... ..	2.039.669
Total gastos ... ..		60.000.000

Venta de Baños, 21 de junio de 1993. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 3662

## VILLALACO

## EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1993, quedan expuestos al público los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

## Padrones expuestos

- Desagüe de canalones.
- Portoneras.
- Alcantarillado.

Villalaco, 13 de julio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3661

## VILLOTA DEL PARAMO

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villota del Páramo, 28 de junio de 1993. — El Alcalde, Porfirio Maeso Heras. 3704